

... las del ...
... y de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...

[Faint handwritten text, possibly a signature or stamp]

Aunque al Soberano Congreso
y Supremo Gov.^{no} consta me hallo
suspendido de sueldo y empleo des
de Agosto de 821. solo por que en
una sorpresa de pocas horas, repre
sente sumisa y fundadamente
sobre no retroceder á otro de
responsabilidad y fianzas: estas
paralizadas mis Cobranzas, y
acciones: haver auxiliado adicto
spñe á la Patria con ingentes can
tidades desde su instalacion en
quantas ocasiones han ocurrido
gustoso y complaciente, como evi
dencian Impresos Publicos y Ofi
cios originales del Gov.^{no} en que
se me dan gracias por mis ras
gos Patrioticos; Obsequiente á las
Resoluciones del Soberano Congreso,
q.^e V.S. me comunica en Oficio fha
del 28 (q.^e se me entrega en esta)
Quedan puestos en Tesoreria

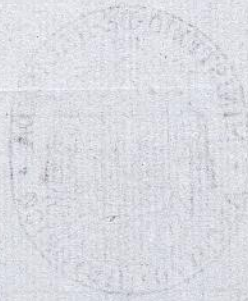



O.L. 89-5-5
MH-OL.89
Ca 21
Doc 257
Fol 1

¿al los dos mil p. que se me
asignan, y yo recargado del inte
rès con que he podido conseguirlo
sin lograr el cobro de creudas can
tidades que retienen indolente
mente mis deudores, aumentan
do los cuidados de mi situacion

dos que a V. m. d. Lima
Enero 29 / 823

Miguel Garcia
de la Vega



07. 84. 80

Ex. Mtro de Estado
D. Fran. Valdivia